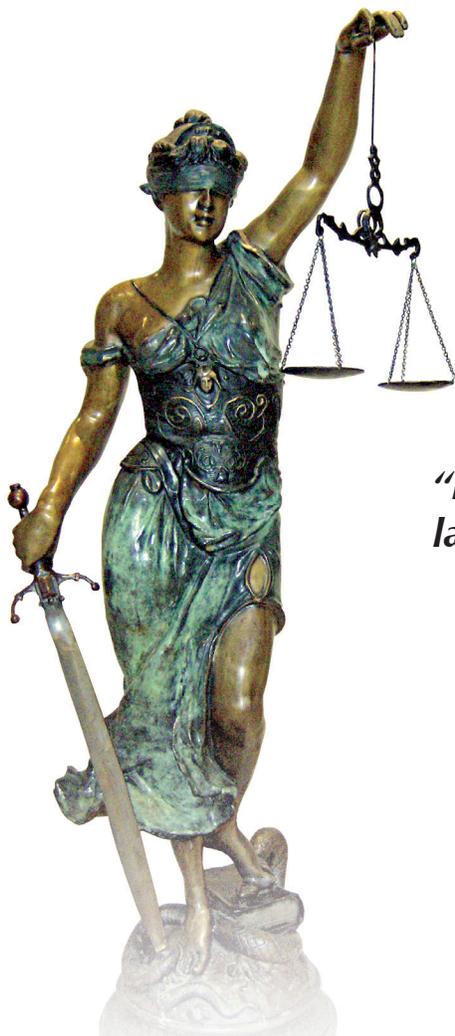


V. REFORMA PROCESAL PENAL DE NICARAGUA DESDE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN



*“La más excelente de todas
las virtudes es la justicia.”*

ARISTÓTELES

Algunas características del Proceso Penal Nicaragüense

—Dr. Marvin Aguilar García *—
Managua

En este trabajo trataré, aunque no con la extensión deseada, exponer los aspectos más sensibles de nuestro sistema procesal penal, en especial atención a los problemas que el Juez y Magistrado enfrenta en el mismo, sobre todo a lo que respecta al papel de imparcial e independiente que conforme a la Constitución Política y las leyes, debe de mantener en todo momento.

El Código de Instrucción Criminal está vigente desde el 29 de Marzo de 1879, de corte Napoleónico y descendiente del sistema procesal francés de 1808, el cual influyó en la Europa Continental y, por la vía de la colonia, en América Latina. El sistema procesal aparece como mixto (acusatorio-inquisitorio), producto de la lucha sobrevenida por lograr la transformación jurídica del procedimiento penal imperante en esa época ante los abusos de poder llevada a cabo por la Iglesia y la monarquía y cuyo logro, podemos decir, es herencia de sus precursores Rousseau, Montesquieu, Voltaire y el ilustre maestro Cessare Beccaria.

Tenemos un Código con más de un siglo de vigencia, primero y único Código Procesal Penal vigente en el país, que a lo largo de su vida jurídica ha experimentado reformas y contrarreformas, «parcheos», que seguro dificulta el trabajo de los judiciales, ya qué es ciertamente difícil conocer con exactitud las reformas que ha tenido este Código, nadie (sin temor a equivocarme) sabe con certeza que instituciones están o no vigentes.

Esto pone en entredicho la seguridad jurídica de los habitantes del país. Por ejemplo, el juicio de revisión en lo criminal, el juicio por jurados, entre otros, forman parte de las muchas reformas parciales que ha sufrido el mismo. Unas positivas y otras, como la Ley de Reforma Procesal Penal 164, desacertadas. Esta Ley, hace que la administración de justicia sea híbrida, morosa, lenta, costosa y, en determinados aspectos, promotora de impunidad. Nuestra legislación procesal no se adecúa a la realidad y momentos actuales, por lo que su reforma urgente e integral se hace impostergable un nuevo y moderno Código Procesal Penal nicaragüense, como el moderno y democrático proyecto de Código Penal que, todo indica, pronto se discutirá en la Asamblea Nacional.

Nadie duda que el In. en su momento significó un gran avance no sólo para el derecho procesal, sino para los propios derechos humanos, sin embargo tampoco nadie hoy pone en tela de duda que necesita un «relevo». La vigencia del In. afecta la credibilidad de la Administración de justicia ya que, como veremos más adelante, no sólo es inquisitivo sino burocrático, lo que lo hace lento e ineficiente. Recordemos que uno de los grandes problemas que el Poder Judicial tiene actualmente es la retardación de impartición de la justicia, aunque es uno de los países con menos retardación de Justicia en Centroamérica, por la abnegación y esfuerzos de nuestros Jueces y para ellos mi reconocimiento.

En algunos países llegaron a imponerse sistemas procesales mixtos, como el nuestro, con una fase de investigación dominada eminentemente por los principios inquisitivos de un sistema de justicia delegada que produjo la doble instancia y cuyo proceso fue caracterizado por la oficiosidad del



Juez, la escrituración y la no contradicción y una fase de juicio acusatorio donde predominó la pasividad del juez; la oralidad, la publicidad y la contradicción, frente a una sola instancia que concluye con el fallo emitido por un tribunal y jurados populares.

Actualmente hay un claro viraje en los sistemas procesales, desde los más o menos inquisitoriales hacia sistemas predominantemente acusatorios como en los países cercanos de Guatemala, El Salvador y Costa Rica, en los que se superan con mayor facilidad los problemas que se presentan en el curso el proceso y de los cuales el nicaragüense queda muy alejado de esa realidad.

DE LA JUSTICIA INQUISITIVA A LA DEMOCRÁTICA

América Latina experimenta hoy extendido proceso de democratización política y liberación económica que plantea relevantes exigencias de reformas institucionales. Esas reformas son necesarias para asentar estratégicamente esos procesos y, a la vez, para hacer frente a las múltiples desigualdades sociales que provocan.

Los países de la región necesitan, para consolidar sus proyectos de desarrollo sostenible, reformar sus instituciones de justicia. Un modelo de desarrollo económico que concede un espacio prioritario al sistema de mercado, exige instituciones de justicia eficientes, eficaces, suficientes e imparciales. Es posible afirmar que el actual estado de las instituciones de justicia del país pueden constituirse en una desventaja estratégica para su crecimiento económico y desarrollo.

Las desventajas institucionales del país pueden, además, transformarse en definitivas desventajas sociales y en un obstáculo para la consolidación democrática. Los grados de gobernabilidad y de ciudadanía que la democracia puede ser capaz de exhibir, dependen, particularmente, de la fortaleza de sus instituciones. Las transformaciones legales e institucionales aparecen así como una inversión en desarrollo político y en legitimidad.

La transformación y modernización de la justicia en Nicaragua constituye un desafío de grandes proporciones, que va más allá del marco formal del funcionamiento del sistema Republicano y la división de poderes y significa asumir la necesidad de señalar, constituir y fortalecer una nueva cultura donde el respeto de los derechos humanos sea no sólo un principio abstracto, sino una práctica efectiva. En este proceso la transformación y modernización de la justicia exige la creación y recreación de aquellas condiciones que hacen posible que la justicia ocupe un lugar relevante dentro del esquema político y se identifique inequívocamente con la tutela y defensa de esos derechos humanos. El modelo inquisitivo de nuestra legislación penal, asienta sus bases en principios políticos distantes a las instituciones democráticas. Transformar ese modelo, que tanto daño causa a nuestras instituciones de justicia como a nuestra sociedad, debe fundarse en una crítica seria de los supuestos del modelo inquisitivo y a la vez generar las condiciones que desencadenen un proceso social de discusión consensuada acerca de cuáles deben ser lo ejes rectores y los principios fundamentales de una justicia penal democrática y respetuosa de la persona humana.

Los orígenes de la crisis actual de nuestra justicia penal —y los problemas que ella presenta— no son nuevos, sino que unen sus raíces en la forma del Estado colonial. El sistema de justicia penal vigente es básicamente inquisitivo, nacido en una época precisa y al servicio de una concreta estructura del Estado.



Muchos de los atributos centrales (carácter escrito, secreto, formalista, lento, dependiente, burocrático) son cualidades esenciales del sistema y no defectos. Cualidades que han permeado profundamente algunos sectores de nuestra comunidad jurídica y han creado una cultura inquisitiva que, por cierto, es defendida en muchas ocasiones de forma apasionada y vegetativa, contraponiéndola a cualquier intento de transformación democrática. Esto quizás, atrase los intentos de reformas, pero no impedirá el triunfo de una nueva justicia democrática.

Un programa de transformación de la justicia penal no puede formarse como objetivo la mera resolución de problemas puntuales, sino que debe tener la vocación y la fuerza para torcer el curso histórico del desenvolvimiento del sistema inquisitivo sentando al mismo tiempo las bases para la transformación y modernización de la administración de justicia. Este es un objetivo que debe orientar las acciones concretas y las estrategias de cambios, alimentadas, además, por programas concretos que den respuesta a los conflictos, reduzca la respuesta punitiva y rechace las ficciones normativas. Por ello se debe construir, sobre bases republicanas y democráticas, un nuevo modelo de justicia penal, nuevas formas de procedimiento y una nueva cultura jurídica para nuestro país. Transformación que no será fácil, pero que sin duda alguna tendrá éxito a largo plazo.

Así, transformar la justicia penal implica la transformación social que se refleja en la participación de la comunidad jurídica, en la participación de la comunidad política y en la participación de los restantes grupos sociales. Esto no se agota en la construcción de espacios adecuados para esas manifestaciones, sino que obliga a encarar el difícil problema de producir las condiciones para generar un debate público amplio y democrático en torno a los temas de la justicia penal.

Todos estos cambios deben ir acompañados de una profunda transformación en el nivel de las prácticas. Esta transformación implica vincular el nivel de lo macro (transformación del sistema, reforma de código y leyes especiales, etc.) con el de lo micro (prácticas judiciales, formas de gestión, estudiar nuevas instituciones jurídicas, analizar nuevos problemas); de ese modo se establecerán las bases de una nueva práctica de la justicia penal, más atenta entonces a la resolución de los problemas de fondo que el cumplimiento de los ritos, manifestación y origen de una nueva cultura jurídica.

La justicia en Nicaragua ha iniciado una etapa de irreversibles y grandes cambios. Su adecuada comprensión radica en su vinculación estrecha con los cambios políticos operados en toda América Latina. No es posible pensar en la transformación de la justicia sin pensar en las transformaciones que ha sufrido América Latina en su marco político. Esta realidad regional a mediano plazo asfixiará lentamente la resistencia de aquella cultura inquisitiva y desterrará todo tipo de pensamiento involucionista. La apertura democrática operada y una visión del derecho que ya no descansa en el autoritarismo, sino en la idea de instrumento al servicio del ciudadano ha variado notablemente las características constitutivas del fenómeno jurídico. Parafraseando el refrán popular, podríamos decir que, «Cuando el derecho suena, cambios trae».

Fuente: EL NUEVO DIARIO, 11 de febrero de 2000



Fue presentado por magistrados de la CSJ

Nuevo Código Procesal Penal llega a la AN

*** *Presidente del Legislativo, Oscar Moncada, anuncia se priorizará su aprobación***

*** *Más de 600 juristas participaron en su elaboración***

—EDGARD BARBERENA S.—

La Corte Suprema de Justicia, haciendo uso del derecho de iniciativa de ley que le confiere el artículo 140, inciso 3 de la Cn, introdujo ayer en la Asamblea Nacional el anteproyecto de lo que será el nuevo Código Procesal Penal.

La nueva legislación sustituirá al Código de Instrucción Criminal de Nicaragua que data de 1879 y desde hace 122 años no responde a las necesidades, requerimientos y exigencias del sector justicia para cumplir con eficiencia y transparencia las atribuciones constitucionales asignadas en materia penal.

En la elaboración del anteproyecto participaron más de 600 juristas con quienes la CSJ lo discutió y perfeccionó, trabajo que llevó a cabo la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Procuraduría General de Justicia, la Policía Nacional y la Defensoría Pública.

La comisión de Justicia del Parlamento participó en diversos actos y apoyó la elaboración del proyecto, impartiendo además importantes criterios, por lo que en la iniciativa presentada al Legislativo prevalecen no sólo criterios actuales, sino consideraciones sobre las condiciones, circunstancias, necesidades y características de la realidad nacional.

Con la nueva legislación se vendrá a introducir al país -a como ya lo hicieron el resto de países latinoamericanos- el sistema acusatorio en materia penal, con la particularidad de que, dada la experiencia regional, se avanza más en el sentido, al abandonar normas pertenecientes al caduco sistema inquisitivo y eliminar formas que pudieran permitir la interpretación ritual y formalista propias del procedimiento escrito y semisecreto.

De manera que se consagran los principios de oralidad, publicidad, inmediatez, contradicción y concentración como rectores del proceso penal. La acción penal corresponde a un órgano diferente al judicial, al que para asegurar la imparcialidad e independencia se le otorgan funciones propias y específicas de la judicatura.

La determinación de proporcionar seguridad, de contribuir a la paz social, a la plena realización de los derechos y libertades de las personas y de alcanzar el bien común son parte de los propósitos que animan la iniciativa y que responde a la legítima demanda social de justicia.

Guillermo Vargas Sandino, magistrado de la CSJ, dijo a los periodistas que con el nuevo código los juicios serán más ágiles y con más garantías para el acusado y el acusador.

El proyecto que fue entregado por el presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor Francisco Plata, al titular del Legislativo, licenciado Oscar Moncada, en breve será pasado a comisión.



Plata al hablar con la prensa parlamentaria dijo que los pasos en los recursos de instrucción criminal serán agilizados, “pero a veces las partes son las que hacen más largo el proceso”.

Oscar Moncada Reyes, presidente del Legislativo, dijo que la iniciativa es importante porque agilizará los procesos penales, lo que se vendrá a complementar con el Código Penal que será aprobado en lo particular en los próximos tres meses. Confirmó que la CSJ le enviará a la AN la ayuda memoria que se utilizó en la consulta del proyecto para que sirva de insumo a la comisión de Justicia que deberá dictaminar el nuevo Código Procesal Penal y así sacar más rápida la legislación.

SOBRE CARTA DEL CANCELLER

Al ser consultado el presidente de la CSJ, doctor Francisco Plata sobre una carta que envió a la CSJ el canciller Francisco Aguirre Sacasa referente a la solicitud de un informe sobre el auto de segura y formal prisión que una judicial emitió contra Gabriel Levy, embajador de Nicaragua en Israel, el doctor Plata dijo que se ha girado oficio a la judicial respectiva para que envíe el informe al jefe de la diplomacia nicaragüense.

Cuando los periodistas le preguntaron de que si Levy puede seguir ostentando un cargo diplomático cuando pesa sobre él un fallo judicial y una orden captura, el doctor Plata hizo referencia a la Constitución Política, diciendo que “la inocencia de todo ciudadano se presume. Si no hubiera esa posibilidad de tener las pruebas correspondientes de la culpabilidad, de nada serviría el informe”.

“Todos nosotros somos inocentes, hasta que no se nos prueba la culpabilidad”, insistió el presidente de la CSJ, quien evitó confirmar o rechazar que Gabriel Levy sea considerado como un “prófugo de la justicia”.

Fuente: El Nuevo Diario, 15 de febrero de 2001



Código Procesal Penal aprobado en lo general

—EDGARD BARBERENA S. (Redactor parlamentario) —
Managua

Con 74 votos a favor y la abstención de Jorge Samper, la Asamblea Nacional aprobó ayer en lo general el dictamen de lo que será el Código Procesal Penal, con la finalidad de sustituir el obsoleto Código de Instrucción Criminal que lleva más de 100 años de existencia.

El paso del plenario se produjo después que la comisión de Justicia del Legislativo durante quince meses pasó trabajando en la iniciativa que al final quedó de más de 400 artículos que los legisladores estiman aprobarlos en su totalidad en lo que resta de la actual legislatura.

Con la nueva legislación procesal se vendrá a rescatar al juez de la confusión de funciones en que lo tiene inmerso el actual sistema inquisitivo que lo coloca en el sitio de majestuosa imparcialidad.

Garantiza que la investigación llevada a cabo por la Policía no tenga más valor que el de sustentar una acusación que de lugar a la apertura de un proceso y el de descubrir las fuentes de las pruebas que con posterioridad deberán ser producidas en juicio oral, público y contradictorio ante un tribunal imparcial y no comprometido con la investigación.

De esta manera, la acusación llegará a expresar una actitud seria y reflexiva tanto del fiscal como del acusador particular, quien también podrá ejercer la acción penal.

Facilitará el legítimo acceso de los nicaragüenses a la justicia y la efectiva tutela de sus derechos y bienes jurídicos, asegurará al ciudadano tanto en su condición de acusado como víctima, la plenitud de sus derechos fundamentales.

Establecerá un sistema de pesos y contrapesos para un control recíproco: un juzgador imparcial, una Policía que investiga profesionalmente, un Ministerio Público que acusa sin monopolizar el ejercicio de la acción penal, un defensor que vela por los derechos del acusado y un abogado particular que vela por los intereses de la víctima. Es decir un sistema en el que ante un juzgador imparcial, las partes se enfrenten en un juicio oral y público que garantiza la transparencia y el control de la ciudadanía.

DEBATES EN LO GENERAL.

Durante los debates en general, Pablo Sierra Chacón dijo que los judiciales actúan con lo que fueron las escuelas filosóficas que datan desde antes de la revolución francesa y «ambos códigos (el Penal y el de Instrucción Criminal) tienen vigencia de más de un siglo, lo que hace que nuestra justicia tenga grandes defectos y grandes injusticias en su aplicación, pero con el nuevo Código Procesal se va a agilizar la justicia».

Noel Pereira Majano, presidente de la comisión dictaminadora, dijo que con el nuevo Código se vendrá a derrotar al absolutismo y se pone verdaderamente la realidad jurídica para darle paso a la democracia jurídica.





TERMINARÁN FEUDOS DE LOS JUECES

Dijo que con el nuevo Código se vendrá a terminar el acaparamiento de poder de los jueces y se da una apertura total para que un poder no invada a otro y no se rompa el equilibrio de la democracia.

«Este código enterró al totalitarismo y viene una buena oportunidad para la víctima y el victimario que serán tomados en cuenta durante el proceso», dijo el jurista chinandegano.

«Con la aprobación de este Código, todos los que aquí están sentados (75 de los 93 diputados que conforman la AN) han entrado a la historia, tanto los que saben y los que no saben apreciar los derechos jurídicos de la sociedad», añadió el parlamentario.

Víctor Manuel Talavera -también abogado- dijo que hoy (ayer) fallecieron más de 100 años de un código inquisitivo que fue adoptado de una forma autoritaria durante la época de la Colonia.

«Hoy está naciendo un nuevo Código Procesal Penal basado en el sistema inquisitorio y sin duda alguna, ya solamente quedarán en América Latina México como el único país dentro del hemisferio occidental que mantiene todavía el sistema arcaico inquisitorio», al tiempo que hizo referencia a publicaciones periodísticas que recientemente dijeron que «este Código se iba a aprobar hasta el próximo año, pero ha sido una decisión de la Junta Directiva aprobarlo en su totalidad», dijo.

Edwin Castro, coordinador de la bancada rojinegra llamó a las otras bancadas a aprobar el nuevo código y «así marquemos un hito histórico», mientras que Wálmaro Gutiérrez dijo que hay un estadio de opinión de que se debe dar un cambio a una demanda de años.

Dijo que el primer paso se dio con la aprobación en lo general del nuevo Código Penal y ahora «vamos con el otro instrumento como es el Procesal Penal que lleva una calidad científica de primer orden».

EL ORDEN DE LOS FACTORES NO ALTERA EL PRODUCTO

William Mejía Ferreti, jefe de la bancada liberal, dijo que con este Código, Nicaragua entra a un desarrollo y descartó que aprobar primero el Procesal Penal no viene a contradecir de que aún no se ha aprobado en lo particular el nuevo Código Penal (que sólo está aprobado en lo general) «porque estos serán los parámetros legales donde se moverán los jueces».

Jorge Samper, el único legislador que se abstuvo en la votación, dijo que con el nuevo Código Procesal Penal «estamos facultando a los tribunales para que puedan tener detenido a un reo desde 90 a 547 días y aquí no habría retardación de justicia».

Dijo que estas calificaciones están en el artículo 135 (del proyecto en discusión) y con los vaivenes que tienen los tribunales «me da terror». Además llamó la atención que cualquier persona que sea sometida a 547 días de prisión ni siquiera tendrá algún mecanismo legal para poder ser resarcido de esa injusticia y por lo cual debemos de reflexionar antes de aprobar este Código Procesal Penal».



Iván Escobar Fornos y Marvin Aguilar.

CSJ respalda reformas al sistema penal

José Adán Silva
<mailto:joseadan.silva@laprensa.com.ni>

La presidencia de la Corte Suprema de Justicia aprobó y respaldó desde la semana pasada, los cambios que en el sistema de justicia penal se han dado en el país en los últimos días, sobre todo en lo relacionado con la implementación de un Código Penal que para ellos viene a modernizar a la justicia nicaragüense.

El respaldo se dio con palabras del presidente de la CSJ, Iván Escobar Fornos, quien a la vez dio un reconocimiento al vicepresidente de ese poder del Estado, magistrado Marvin Aguilar, por haber ayudado en la elaboración del nuevo Código Procesal Penal.

Para el presidente de la Corte Suprema de Justicia, magistrado Iván Escobar Fornos, estos cambios en la tipificación de nuevos delitos, tanto en la aprobación del Código Procesal Penal como las reformas al Código Penal, son los cambios jurídicos más importantes de los últimos tiempos, en materia de Derecho Penal. “Es una revolución jurídica”, dijo Escobar Fornos.

“El cambio del sistema inquisitivo escrito, por el sistema acusatorio oral, este proceso, implica toda una revolución jurídica que va desde el cambio de la mentalidad de jueces y abogados litigantes, hasta la percepción de la población en la aplicación de la justicia”, dijo Fornos, agregando que lo novedoso de estas reformas y el Código en sí, es que por primera vez se cambian las leyes sin tener que acudir a reformar la Constitución Política de Nicaragua.

Por su parte el magistrado Marvin Aguilar, luego de haber recibido su placa de reconocimiento, dijo que ya era necesaria la aplicación de nuevos conceptos de justicia en el sistema judicial nicaragüense.

“Era impostergable el abandono del sistema inquisitivo, la derogación del Código de Instrucción Criminal de 1879 y sus reformas. Diferentes científicos del derecho afirman acertadamente que el Código de Procedimiento Penal de un país es como un termómetro o barómetro de la democracia o su ausencia”, dijo Aguilar.

“El actual Código no es apto para juzgar en el siglo XXI, no sólo porque deja de lado, lesiona o contraría las disposiciones constitucionales del debido proceso, sino por su debilidad, inconsistencia y desinterés para resolver conflictos penales, castigar los delitos más graves, atender a las víctimas, investigar y perseguir hechos delictivos”, agregó Aguilar.

FUENTE. LA PRENSA, 22 de julio de 2002 No hay prórroga para Código Procesal Penal





Agustín Alemán Lacayo,
Presidente de la Comisión
de Justicia.

Magistrado Guillermo
Vargas Sandino, Presidente
de la Sala Penal.

No hay prórroga para Código Procesal Penal

*Diputados, magistrados y fiscal concuerdan en que
todo está preparado,
y debe entrar en vigencia el 24 de diciembre*

William Briones Loáisiga
mailto:william.briones@laprensa.com.ni

La entrada en vigencia del Código de Procedimiento Penal no será pospuesta, como lo solicitaron algunos diputados, y comenzará a implementarse a partir del próximo 24 de diciembre, confirmó ayer el diputado Agustín Alemán Lacayo, Presidente de la Comisión de Justicia, de la Asamblea Nacional.

Algunos legisladores solicitaron posponer la entrada en vigencia del nuevo Código, argumentando problemas económicos de parte de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) la que presuntamente no cuenta con las condiciones precisas para aplicarlo, lo que fue rechazado ayer por el magistrado Guillermo Vargas Sandino, Presidente de la Sala Penal.

“El magistrado nos explicó que la CSJ está suficientemente preparada en lo que vendrá a ser una revolución dentro del sistema penal. Vargas Sandino nos aseguró que la Corte publicó desde el año pasado este nuevo Código y viene preparando los Juzgados de Managua y a nivel nacional, de manera que entra en vigencia el 24 de diciembre”, confirmó Alemán Lacayo.

Consideró el nuevo Código como “un proceso revolucionario, por así decirlo, porque cambia la parte inquisitiva y pasa a la parte acusatoria. No hay prórroga, entrará en vigencia el propio día que establece la Ley que hace un año sancionó el Presidente de la República. La CSJ, desde el punto de vista constitucional, puede instalar cuatro jueces en la parte penal y los otros con los casos que están actualmente”, agregó.

JUECES PREPARADOS

El magistrado Vargas Sandino, explicó que la CSJ ha capacitado a su personal durante todo un año a la espera de poner en vigencia dicho Código. “Consideramos que los argumentos de carácter económico, que no hay recursos en este momento no es correcto. Definitivamente es una ley de gran importancia histórica, porque tenemos en vigencia un Código (de Instrucción Criminal) de más de 120 años, que ya no se ajusta a las necesidades modernas”, explicó Sandino.

“Nadie nos puede asegurar que dentro de seis meses va a haber recursos económicos. Los jueces ya están preparados, tenemos las condiciones y estamos adecuando los locales para que a partir de diciembre entren a funcionar”, insistió.



Julio Centeno Gómez, Fiscal General de la República, dijo que respaldará el mandato del mismo Código, que ordena su puesta en vigencia el 24 de diciembre. Toda Nicaragua, los organismos internacionales que nos apoyaron, la Policía Nacional que ha trabajado tanto con nosotros, todo el mundo está de acuerdo, en espera de que en Nicaragua comience un nuevo orden institucional de procedimiento penal, terminar con esos casi 200 años inquisitivos de feudalismo”, comentó.

“Ustedes ven cómo son los tribunales de justicia en Nicaragua, se necesita un nuevo orden de investigación y de procedimiento, para que se dé respuesta a los nicaragüenses”, agregó.

Fuente: LA PRENSA, 28 de noviembre de 2002.



Empezará en departamentos

Vigencia gradual a nuevo Código

* *Falta infraestructura para juicios orales*

—Managua—
LIZBETH GARCÍA

El magistrado de la sala penal de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), Marvin Aguilar, informó que el nuevo Código Procesal Penal entrará en vigencia después del 24 de diciembre en los juzgados de distrito penal de los departamentos de Nicaragua, exceptuando Managua.

El principal obstáculo para implementar el nuevo Código Procesal Penal en la capital, es la falta de infraestructura para desarrollar juicios orales, refirió Aguilar al explicar que por eso solicitaron una prórroga de seis meses en el caso de Managua.

Aguilar indicó que para la implementación en sí del nuevo código no se necesita dinero, pero para construir nuevas salas y facilitar otras condiciones para los juicios orales sí. Sin embargo la CSJ habilitará un juzgado penal de distrito en Managua para que después del 24 de diciembre se empiece a aplicar el nuevo Código Procesal Penal, como parte de un proyecto piloto.

Actualmente los jueces de distrito penal del resto de departamentos del país se encuentran en capacitación intensiva. Los juicios inquisitivos que éstos estaban tramitando pasaron a manos de los jueces de distrito civil y locales penales, explicó Aguilar tras inaugurar un curso intensivo de capacitación para judiciales y secretarios de actuaciones sobre el nuevo código.

El doctor Fernando Cruz, especialista costarricense, explicó a los participantes del seminario que el nuevo Código Procesal Penal no es una copia del sistema anglosajón, por el contrario, dijo, concilia las propuestas de reforma que a nivel de América Latina se dieron.

Al hablar de sus ventajas indicó que el nuevo código busca formas de conciliar los conflictos, garantiza más participación a la víctima durante el juicio y hace más expedito el proceso.

Al mencionar los vicios del sistema inquisitorio, Cruz explicó que es excesivamente formal porque se basa en la palabra escrita; propicia la ineficacia e impunidad; valora demasiado la prueba escrita; es muy lento y puede ser sujeto de «filtraciones». Pero además Cruz dijo que muchas de las garantías establecidas en la constitución política no se cumplían al aplicar el sistema inquisitivo, que según la ley debe de dejar de aplicarse cuando entre en función el nuevo Código Procesal Penal y el juicio oral.

Fuente: EL NUEVO DIARIO, 13 de noviembre de 2002



Nuevo Código contempla procesos a presidentes

- * *Un año es tiempo prudencial para evaluarlo*
- * *Indudablemente bajará trabajo en tribunales*

—LIZBETH GARCÍA—

Las autoridades de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), oficialmente anunciaron que este 24 de diciembre entrará en vigencia el Código Procesal Penal (CPP), pero no será hasta dentro de un año que los resultados dirán si coadyuvó o no a disminuir el índice de retardación de justicia.

Datos oficiales revelan que el índice de retardación de justicia en Nicaragua, anda por el cuatro por ciento, pero la presidente de la CSJ, Alba Luz Ramos, precisó que era muy difícil adelantar a cuánto se podría reducir con la puesta en vigencia del CPP.

“Generalmente los países donde ha entrado en vigencia el código, comienzan a sentir sus efectos al año porque el período de investigación es más amplio con este nuevo proceso. Puede ser de tres meses, de manera que el primer juicio oral podría comenzar a finales de febrero o principios de marzo”, explicó Ramos, al señalar que por eso no podían hacer cálculos numéricos sobre reducción de retardación de justicia y economía procesal.

DISMINUIRÁ “CLIENTELA” DE TRIBUNALES

Pero lo que sí aseguró Ramos es que disminuirá el número de juicios que llegarán a los tribunales porque el CPP plantea, en base al principio de oportunidad en la mediación, la posibilidad de resolver alternativamente las causas sin necesidad de llevarlas a los tribunales.

Otra de las novedades que las autoridades judiciales destacaron dentro del CPP, es el establecimiento del mecanismo para procesar penalmente a presidentes y vicepresidentes de la República.

“Eso se va a aplicar en los casos que se denuncien o acusen después del 24 de diciembre y los anteriores se van a seguir procesando sobre la base del viejo Código de Instrucción Criminal porque la ley no es retroactiva”, explicó Ramos en franca referencia al proceso que está pendiente para el mandatario Enrique Bolaños y su vice presidente José Rizo, señalados por la Fiscalía por delitos electorales.

Las palabras de Ramos surgieron precisamente en la celebración del inicio de la vigencia del CPP, donde unos 64 jueces de distrito penal y magistrados de Tribunales de Apelaciones recibieron diplomas de participación en el Curso Avanzado de Capacitación realizado del 12 de noviembre al 20 de diciembre.

Ramos ponderó el nuevo CPP indicando que marca un cambio histórico en Nicaragua porque establece un proceso más ágil y transparente pues entre sus principios están la oralidad y la publicidad.



ELIMINAR CULTURA INQUISITIVA

Al ser oral, dijo Ramos, se eliminan todas las ritualidades y trámites engorrosos que existían en el sistema inquisitivo, donde todo se hace por escrito, originando así la existencia de expedientes inmensos.

“Lo que hay que ir eliminando es la cultura inquisitiva que está dentro de la cabeza y va a estar durante algún tiempo”, manifestó Ramos al término del acto al que asistieron representantes de Japón, Suecia, Estados Unidos y Unión Europea, los que han cooperado al fortalecimiento del Poder Judicial.

El magistrado Marvin Aguilar, coordinador de la comisión técnica ejecutora del CPP, dijo que confiaba en la capacidad de los jueces y magistrados para cumplir con la misión que ahora tienen de implementar la nueva legislación.

Fuente: EL NUEVO DIARIO, 22 de diciembre de 2002



Código Procesal Penal con buena marcha en Boaco

Análisis de Comisión Interinstitucional evaluó como positiva su implementación

Auxiliadora Martínez
CORRESPONSAL/BOACO
departamentos@laprensa.com.ni

Boaco parece estar a la cabeza en el cumplimiento y la divulgación del avance en la implementación del nuevo Código Procesal Penal, según una evaluación realizada por el Tribunal de Apelaciones de la circunscripción central, informó la comisionada Vilma Reyes, jefa de la Policía boaqueña y miembro de la Comisión Interinstitucional.

Recientemente en esta ciudad, se realizó una reunión para valorar en la Comisión Interinstitucional, integrada por la Policía Nacional, el juez de Distrito y la Fiscalía departamental, el trabajo realizado a raíz de la entrada en vigencia del nuevo código, la actividad estuvo presidida por el magistrado de la Sala Penal, doctor Carlos Padilla.

El funcionario señaló que el nuevo código dispone que se forme una comisión, coordinada por la Corte de Apelaciones, para valorar el trabajo que se ha venido haciendo y corregir los errores que se cometan.

En el departamento de Boaco, desde la entrada en vigencia del código procesal penal, se han interpuesto tres acusaciones, informó el magistrado Padilla.

VENTAJAS

El magistrado destacó que el Código Procesal Penal es un código “garantista”, porque establece lo que constitucionalmente está señalado, donde el juez tiene que velar por las garantías procesales que tiene el reo.

“El juez ya no es aquel que debe andar recogiendo la prueba, ésta la tiene que aportar cada una de las partes, debe haber una audiencia pública, no obligar al reo a que declare si él no desea hacerlo, debe verificar que tenga su defensor desde el inicio del proceso y estar pendiente de garantizar los derechos que tiene el reo, lo mismo que la presunción de la inocencia, declaró el doctor Padilla.

Agregó el magistrado que anteriormente la cárcel se volvía como una anticipación de la condena, ahora es todo lo contrario. Los jueces velan a través de las medidas cautelares que ese hombre puede salir en libertad y hasta que se esté seguro de que él es culpable, ordenar su detención. Padilla explicó que existen comisiones interinstitucionales en cada departamento, entre ellos, el Rama, Juigalpa, San Carlos y Boaco.

POLICÍA SIN PROBLEMAS

La Policía Nacional valora que la puesta en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, se inserta en el quehacer policial con las condiciones creadas en el seno de la institución y con la disposición



de cumplir con beligerancia el reto que significa modernizar el sistema judicial y estar a tono con sus demandas.

La investigación de la Policía Nacional, en coordinación con los fiscales y bajo el control de los jueces, reestructura el proceso de una manera lógica para que puedan realizarse con eficiencia, primero la tarea de investigar para luego acusar y sólo con fundamentos de imputación para juzgar.

El marco jurídico de la investigación penal a cargo de la Policía, está fundamentado en el Arto 97 de la Constitución que establece que dentro de las funciones de la Policía Nacional, ésta auxiliará al Poder Judicial.

Las actividades de investigación de la Policía servirá para formular la acusación, no para fundar la sentencia que estará a cargo del juez.

Debido a que las fuerzas del orden público habían recibido la capacitación necesaria a todos los niveles, no se han tenido mayores problemas en la implementación del Código Procesal Penal, concluyen las autoridades policiales del departamento de Boaco.

Fuente: LA PRENSA, 23 de enero de 2003



Un año sorteando mentes inquisidoras

Desde diciembre de 2002 la Fiscalía, la Policía Nacional y el Poder Judicial iniciaron una nueva forma de trabajo. El nuevo Código Procesal Penal (CPP) le quitó a la Policía su exclusividad en la investigación de los delitos, obligando una mejor coordinación con la Fiscalía. Un año después todos reconocen las ventajas de este mecanismo, pero admiten que el mayor problema está en cambiar la mentalidad que la vieja ley heredó.

—Eloísa Ibarra—
Managua

A un año de vigencia del Código Procesal Penal (CPP), lo más difícil para los funcionarios de las instituciones que deben aplicarlo, es empujar un cambio de mentalidad.

La Fiscalía General de la República (FGR), Policía Nacional y Poder Judicial han venido lidiando, en ese sentido, contra la mentalidad inquisitiva que se arrastra desde más de 100 años, desde cuando se aplicó el viejo Código.

Para hacer una valoración de lo que ha sido el primer año de aplicación, END conversó con los tres integrantes de la Comisión Interinstitucional Técnica que vela por la marcha del código: La Fiscal Adjunta María Lourdes Bolaños, el magistrado de la CSJ Marvin Aguilar y el Director de Auxilio Judicial (DAJ), comisionado Julio González.

“Desde el inicio sabíamos que lo más difícil sería el cambio de mentalidad y ha sido la labor silenciosa de la DAJ de la Policía. No podemos decir que desde el 24 diciembre de 2002 cambiamos el sistema de investigar. No. La Policía ha tenido serias dificultades en superar el modelo inquisitivo”, valoró el comisionado González.

En la FGR ésa también es una meta común. Eso es lo que reconoce la fiscal Bolaños, aunque esta institución comenzó un trabajo de capacitación desde 2001.

Juicios públicos y ágiles

Para el magistrado Aguilar, aunque aún persiste la mentalidad inquisitiva, estima que la aplicación del CPP ha tenido más virtudes que defectos en su primer año de aplicación porque ha transparentado la justicia, con el juicio público donde anulan las posibilidades de que se hagan las cosas secretas y el juicio ágil ya que se fallan en un término de 45 días.

La Policía Nacional remitió 13,144 casos del CPP a la Fiscalía y la Fiscalía recibió un total de 15,701. Se presentaron 4,692 casos, más 1,364 del Código de la Niñez y Adolescencia y desestimaron por falta de mérito 1,783. El Poder Judicial tiene más de cinco mil casos en proceso y más de 1,500 fallos.

Una de las grandes interrogantes con la entrada en vigencia del CPP era la relación que a partir de ese momento deberían tener la Fiscalía y la Policía, al perder ésta última el control total de la investigación.



La relación justicia-policía, explicó González, se ha establecido de manera armónica guardando la autonomía institucional al decirle al policía que sin la colaboración del fiscal no llegará a ningún lado e igual se ha hecho conciencia en el fiscal. Sin cooperación y sin una relación armoniosa y el uso adecuado que la regla dota de nada servirían excelentes fiscales sin el respaldo de un policía capacitado en la técnica de investigación criminalística.

“Hemos hecho un pacto de caballeros, nosotros rectoramos la investigación en el ámbito criminalístico y ellos desde el punto de vista jurídico”, afirmó González.

Antes el oficial se enfrascaba en obtener la declaración del imputado aceptando los hechos y se hacían interrogatorios incriminatorios, ahora el imputado se considera inocente, mientras se investiga el hecho. Sólo se detiene en flagrante delito, muy poco se ha hecho uso del artículo 231 del CPP, que le da facultades al jefe de la Policía, dijo González.

Bolaños explicó que en otros países la Fiscalía se cree el superior jerárquico de la Policía y entran en conflictos, pero aquí la ley estableció que el Ministerio Público es el coordinador jurídico de la investigación.

Fuente: EL NUEVO DIARIO, 26 de diciembre de 2003



¿En qué se diferencia el CPP del IN?

Ulises Juárez Polanco

El Código de Instrucción Criminal (IN) dada su antigüedad “ha quedado totalmente obsoleto y desfasado para las necesidades modernas que en punto al enjuiciamiento criminal Nicaragua tiene” (Gómez Colomer). El nuevo Código Procesal Penal (Ley No. 406, aprobada el 13 de noviembre del 2001) introduce una serie de cambios en el sistema de justicia penal, dando un giro de 180 grados con relación al antiguo IN. de 1879. El doctor Marvin Aguilar, señala que con la Cn. de 1987 y sus reformas se hizo inevitable la derogación del sistema inquisitivo porque los principios relativos a los derechos, deberes y garantías de los nicaragüenses eran difíciles de aplicar con la secretividad, la forma escrita, la falta de mediación, lo contradictorio, las oportunidades reales de defensa y el quebrantamiento de los preceptos fundamentales de inocencia y defensa que caracterizaban al viejo IN. En el IN como sistema inquisitivo, por dar un ejemplo, el proceso constituía un castigo y la prisión preventiva una regla y una pena anticipada. Primero se detenía y luego se investigaba. De una manera breve, haremos una síntesis diferenciando el nuevo CPP del antiguo IN. Veamos:

1º) La diferencia más notoria se encuentra en el artículo 13 del CPP, que establece el principio de oralidad. El IN. se regía bajo el principio de la escritura, que entre muchas consecuencias negativas, hacía más lento el proceso. 2º) Se elimina la función de averiguación y persecución de los hechos delictivos por parte del juez, protegiendo así el principio de que quien decide judicialmente debe ser alguien extraño a quien ejerce la acción penal. Con el IN. se violaba el principio de división de poderes llegando incluso a involucrar al juez de una manera instigadora, pues él se convertía en investigador y juzgador. La acción penal se le otorga al Ministerio Público (MP), al que le compete la persecución e investigación de delitos y ejercer la acción penal para impulsar el juzgamiento, ya sea de oficio o a instancia de parte con la acusación. La Policía Nacional, en coordinación con el MP, investiga desde la noticia criminis bajo el control del juez de garantías. La tarea del juez con el CPP es, como su nombre lo indica, juzgar. 3º) La división de tareas entre el juez, el Ministerio Público y la Policía Nacional, en teoría, agilizan y facilitan la justicia penal.

4º) En el CPP se concibe, además, la participación de la víctima y el derecho de ésta a ejercer la acción penal directamente. Esto permite una forma de enfrentar el posible descuido o negligencia del MP y una manera de garantizar una acusación particular que asegure la persecución y sanción penal.

5º) Se elimina la presencia en el jurado de abogados o estudiantes de Derecho, para evitar una mayor influencia de éstos, que generalmente eran quienes decidían a final de cuentas; y se establece que el jurado sólo puede fungir como tal para un caso por año, a diferencia del IN, en donde se podía ser jurado para los casos de un año completo.

6º) El CPP introduce (art. 55) cuatro formas de oportunidad inexistentes en el IN., que son la mediación, la prescindencia de la acción penal, el acuerdo y la suspensión condicional de la persecución penal. Con estas y otras características del CPP observamos cómo la voluntad



de la consolidación del Estado de Derecho se refleja en un nuevo código procesal penal, que sustituye el sistema inquisitivo (mismo que era propio del despotismo) por formas orales y públicas de hacer justicia y de obligar al Estado a permitir el acceso oportuno a la justicia. Los que se oponen al cambio dicen que estos códigos no han resuelto los problemas. Pero se debe tener en cuenta que la realidad no se cambia inmediatamente con las leyes y que lo nuevo no destruye a lo viejo en un instante. Estamos frente a un proceso total y radical que lleva tiempo, aprendizaje, entrega, conciencia y vocación.

Fuente: EL NUEVO DIARIO, 30 de mayo de 2004



Estado se prepara para segunda fase del CPP

El 24 de diciembre de este año, se aplicará el Código Procesal Penal para delitos menores

Mirna Velásquez Sevilla

La segunda fase de implementación del nuevo sistema de justicia, mediante el Código Procesal Penal, estará listo para entrar en vigor el 24 de diciembre de este año, lo cual es visto con optimismo por las distintas instituciones que intervienen en su aplicación.

En una reunión entre los miembros de la Comisión Interinstitucional que se conformó a partir de la entrada de este código, fue nombrada coordinadora, la presidenta de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), Yadira Centeno, y el magistrado Armengol Cuadra, secretario de dicha comisión.



PARA LA PRÓXIMA NAVIDAD, A LOS DELITOS MENORES, QUE REPRESENTAN EL OCHENTA POR CIENTO DE LAS TRANSGRESIONES CIUDADANAS, SE LES APLICARÁ EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL.

A lo largo de dos años, el Código Procesal Penal se ha estado implementando en los delitos graves, sin embargo, a juicio del magistrado Cuadra, todas las instituciones involucradas, confían en que el 25 de diciembre próximo amanecerán con un nuevo sistema de justicia penal para los delitos correccionales y faltas penales, pese a las adversidades.

La comisión interinstitucional la conforman: el jefe de la Policía Nacional, el jefe del Sistema Penitenciario, el Jefe de Auditoría Militar, el presidente de la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional, el presidente de la Sala Penal de la CSJ, el director del Instituto de Medicina Forense, director de la Defensoría Pública y el Procurador de Justicia. “La Policía Nacional planteó que ellos tienen capacidad para darle seguimiento a esta parte del código (...), que significa el 80 por ciento del delito, pero que son más fáciles de esclarecer porque son delitos casi de bagatela”, explicó Aguilar.

La Corte anunció en este encuentro que tiene 215 jueces preparados para este fin y, actualmente 55 jueces más se están capacitando, restando aún 40 titulares en el país pendientes de prepararse a través de post grados. La Fiscalía por su parte, planteó la necesidad de 200 fiscales más, que una parte está gestionándose en la Asamblea Nacional y otra será nombrada con ayuda del organismo Población de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Cuadra informó que en la reunión de ayer se creó una comisión técnica interinstitucional de carácter nacional, cuya función es servir de enlace entre las comisiones departamentales y la nacional.

FUENTE: LA PRENSA de 18 de junio de 2004



Sistema es más transparente

Muchos sostienen que la justicia solamente hizo un cambio de ropa y que la mentalidad inquisitiva de los jueces no ha variado. Los jueces defienden su derecho a cambiar lentamente su ideología

**José Adán Silva y
Mirna Velásquez S.**



No todo es color de rosa en el nuevo sistema de justicia. Algunos expertos critican y advierten debilidades en el Código Procesal Penal.

Los jueces son quienes diariamente conviven y más cercanía tienen con el nuevo Código Procesal Penal. Liman y resuelven situaciones en el terreno. Uno de sus orgullos es que proyectan una imagen de transparencia, pues ahora no hay lugar para las malas interpretaciones, según ellos.

Jaime Alfonso Solís, es Juez Cuarto de Distrito Penal de Juicio. Su papel es celebrar la última fase de un proceso ante esa instancia, es decir, realiza el juicio oral y público.

Uno de los grandes logros que según el juez Solís se ha producido, es que con los Códigos de Procedimiento Penal se miden las democracias de los Estados y, mientras más “garantista” es una ley y no proteccionista, una democracia se va perfeccionando.

La juez Rosario Altamirano, titular del Juzgado Sexto de Distrito Penal de Juicio, se siente muy satisfecha con este sistema de justicia penal, sobre todo por su transparencia.

“Siento como juez, que mi transparencia en la administración de justicia es tal que no se puede prestar a malas interpretaciones en tanto, ni siquiera tengo que recibir a nadie por separado. Todas las audiencias son públicas y son contradictorias, entonces, para lo que sea que vaya a recibir a una parte, tiene que estar presente la otra”, dice.

EL VIEJO PENSAMIENTO

La juez Altamirano lleva muchos años dentro del Poder Judicial. Asegura que el cambio que trae la aplicación de este modelo implica también el cambio de la mentalidad del juez, pero “no es una cosa de la noche a la mañana. Las cuestiones ideológicas llevan tiempo”. Además, significa una constante lucha de ella misma para estar autoanalizándose. “Ese cambio lo va haciendo con el esfuerzo de cada persona”, apunta.



Un informe evaluativo de los dieciocho meses de instaurado del CPP, presentado por el magistrado Marvin Aguilar, uno de los principales impulsores y defensor acérrimo de este modelo de justicia, señala que ha superado el sistema tradicional y ha dado cabida a aspectos como la transparencia, participación ciudadana, celeridad de los procesos judiciales y da el derecho a una defensa técnica real.

Para Aguilar, un logro significativo es la consolidación del juicio oral y público en la sociedad nicaragüense.

Otro de los frutos señalados por Aguilar es que durante el primer trimestre del 2004, el plazo promedio que transcurrió entre la fecha de presentación de la acusación ante los Juzgados y el día que se dictó sentencia, fue de 45 días, lo que en relación al anterior sistema es una cifra sumamente inferior.

Pero otro de los resultados que para Aguilar debe destacarse es la considerable disminución de quejas contra los jueces. A casi dos años de su implementación, solamente una queja fue conocida, la cual fue resuelta con la destitución del juez.

Fuente: LA PRENSA, 8 de agosto de 2004



Corte publica memoria del CPP

Informe contiene actuaciones del Poder Judicial con el CPP en años 2003-04

José Adán Silva

La Corte Suprema de Justicia publicó ayer un informe-memoria de las actuaciones judiciales bajo el Código Procesal Penal que entró en vigencia en diciembre del 2002.

La presentación del informe estuvo a cargo de Silvia Rosales Bolaños, coordinadora de la Comisión Interinstitucional Departamental de Managua, del Sistema de Justicia Penal de Nicaragua (CIDM), quien resaltó los avances y dificultades que encontraron los jueces y demás personal del sistema judicial para implementar un Código que puso fin a un sistema de justicia inquisitivo con más de 100 años de antigüedad.



Comisionados y fiscales asistieron a la publicación del Informe Memoria del CPP, en el sistema judicial.

Entre algunos de los puntos destacados por Rosales, está la intensa campaña de promulgación del CPP entre las principales autoridades involucradas, como el Ministerio Público, la Policía Nacional, el Poder Judicial, Instituto de Medicina Legal, Defensoría Pública, Procuraduría General de la República, Sistema Penitenciario, entre otros.

Al acto asistieron fiscales, procuradores, magistrados de la Corte Suprema de Justicia, jueces, miembros del Ejército, activistas de derechos humanos, estudiantes de Derecho y otros.

INFORME ESTADÍSTICO

La memoria del CPP contiene todas las estadísticas relacionadas con los juicios celebrados, fallos emitidos y sus respectivos resultados, en general, y separados por Juzgados donde se dictaron.

Contiene además las causas ingresadas desde que entró en vigencia el CPP, así como las audiencias realizadas por proceso, incluyendo las audiencias iniciales, las preliminares y las consideradas “rebeldes”.

El informe-memoria contiene, entre otros temas, una detallada y graficada información sobre los principales delitos reportados en los Juzgados y ante los fiscales.

Fuente: LA PRENSA, 15 de febrero de 2005



Fuente: LA PRENSA, 15 de febrero de 2005

Magistrados guatemaltecos elogian aplicación del CPP

- Visita, recorrido e intercambio con jueces en el Complejo Judicial Nejapa.

Por Magdalena Jiménez (*)

La jueza Segundo Penal de Juicio, doctora Adela Cardoza Bravo, coordinadora de la Comisión Interinstitucional Departamental de Managua, agradeció su presencia a los magistrados guatemaltecos.



La jueza Segundo Penal de Juicio, doctora Adela Cardoza Bravo, coordinadora de la Comisión Interinstitucional Departamental de Managua, agradeció su presencia a los magistrados guatemaltecos.

Magistrados y altos funcionarios de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala que se encuentran de visita en Nicaragua felicitaron a los jueces capitalinos que trabajan aplicando el nuevo Código Procesal Penal, por el notable desempeño y agilidad en los procesos alcanzados en tan sólo un año y ocho meses de aplicación del CPP.

Los jueces del Complejo Judicial Nejapa que laboran con el nuevo código procesal recibieron el jueves la visita de la doctora Leticia Esthela Sequeira Pinto, Magistrada de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala; Giulio Antonio Talamonti Gudiel, Director Nacional del Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia y Héctor Hugo Pérez, Secretario de la Comisión Nacional de Justicia del país centroamericano.



Doctor Hugo Pérez,
Secretario de la
Comunicación Nacional
de Justicia de Guatemala.

La comisión sostuvo un conversatorio con los judiciales nicaragüenses, quienes expusieron desde el punto técnico los avances y dificultades en la aplicación del código para evitar caer en retardación de Justicia y cumplir con los plazos perentorios que el código establece.

La visita es parte del Programa de Apoyo a la Reforma Judicial que es financiado por la Unión Europea en Guatemala. "Nosotros también estamos tratando de modernizar nuestro sistema de justicia procesal penal y pasar del sistema inquisitivo al acusatorio, porque se han hecho muchas reformas al Código Procesal Penal y como sistema de Justicia estamos haciendo un alto en el camino", manifestó el Licenciado Giulio Antonio Talamonti Gudiel, Director Nacional del Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia.

El funcionario guatemalteco dijo esperar que con los insumos, la información y colaboración que han recibido de parte de los operadores



y operadoras de Justicia en Nicaragua, “vamos a llevar a nuestro país esa visión en donde estamos viendo que efectivamente la Justicia Penal en este país está un poco más avanzada que la nuestra en el objetivo común de reducir la cantidad de personas que de una u otra forma sufren de prisión preventiva por delitos menores y faltas leves”.

Los funcionarios judiciales guatemaltecos fueron recibidos por la coordinadora de la Comisión Departamental de Managua para la aplicación del CPP y jueza Cuarto de Distrito Penal de Juicio, doctora Adela Cardoza Bravo.

Por su parte, la doctora Leticia Esthela Sequeira Pinto, magistrada de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, manifestó su interés por la gran aceptación que el nuevo procedimiento penal ha tenido entre la población y los operadores del sistema de justicia en tan poco tiempo.



Doctora
Leticia Esthela Sequeira
Pinto, magistrada
de la Corte Suprema
de Justicia de
Guatemala

“Nosotros tenemos implementado el sistema oral y público desde hace doce años pero los nuevos trece magistrados que conformamos la Corte Suprema de Justicia tenemos sólo seis años y medio de estar en la nueva gestión y nos llama la atención que este país en tan poco tiempo han implementado bien el CPP; vinimos a tomar algo de todo lo bueno que tienen para ver si lo podemos implementar en nuestras reformas”, sostuvo la magistrada del Alto Tribunal chapín.

El Secretario de la Comisión Nacional de Justicia guatemalteca, doctor Héctor Hugo Pérez, declaró que se pretende tomar la experiencia de los nuevos tribunales nicaragüenses para incluirlos en la evolución del sistema penal en Guatemala.

“No hay mucha diferencia entre el método que hay en Nicaragua de impartir la Justicia a la que se tiene en Guatemala, sin embargo, aún y cuando ya tenemos doce años de estarlo implementando allá todavía arrastramos algunos problemas”, señaló Pérez.

La doctora Adela Cardoza Bravo agradeció la presencia de los ilustres visitantes, a quienes luego invitó a un recorrido por los tribunales del Complejo Judicial Nejapa.



Fuente: LA TRINCHERA, 29 de agosto de 2007

Magistrados hondureños visitan juzgados capitalinos

• Intercambio de experiencias sobre aplicación del Código Procesal Penal

Tres magistrados de la Corte Suprema de Justicia de Honduras en compañía del doctor Marvin Aguilar García, magistrado del supremo tribunal nicaragüense, visitaron este martes 15 de agosto el Complejo Judicial Nejapa para conocer la experiencia de los tribunales de primera instancia en la implementación del nuevo Código Procesal Penal.

Los magistrados del vecino país recorrieron las instalaciones del complejo judicial y luego se reunieron con jueces locales y de distrito encargados de la aplicación del obsoleto IN (Sistema Inquisitivo) y del nuevo CPP.

Durante la reunión –que fue interrumpida por un corte de energía eléctrica- los magistrados hondureños Daisy Rodríguez, Marco Tulio Barahona Valle y el doctor Ricardo Zavala Lardizabal, este último asistente de la Sala Civil del máximo tribunal hondureño, escucharon de parte de los jueces penales sus experiencias a raíz de la puesta en marcha del CPP en diciembre del 2002.

La sesión de trabajo estuvo presidida por el doctor Marvin Aguilar García, magistrado coordinador de la Comisión Técnica Interinstitucional para la aplicación del CPP y la doctora Adela Cardoza Bravo, Coordinadora de la Comisión para la capital. En el encuentro los visitantes evacuaron las inquietudes que tenían respecto al avance que en esta materia se realiza en Nicaragua, donde cinco de los ocho juzgados penales pasaron a implementar el sistema oral y público.

“La finalidad es observar el nuevo proceso penal que se está desarrollando aquí en Nicaragua, con el objeto de sacar mejores conclusiones que nos puedan servir a nosotros en Honduras, pero especialmente qué es lo que se podría aplicar en el nuevo sistema procesal de Honduras”, declaró el doctor Tulio Barahona Valle, magistrado de la Sala Civil de la Corte Suprema de Honduras.

El funcionario informó que respecto al área procesal penal, en su país ya existe una nueva legislación que se aplica desde el 2002. No obstante, opinó que en el caso de Nicaragua “a mi me parece más interesante, lo miro más ágil que el procesal penal hondureño, especialmente porque hay un paso menos en las audiencias y eso ayuda a tener una justicia más expedita, más rápida y efectiva”, afirmó.

Luego de la reunión los magistrados pudieron observar dos audiencias orales y públicas en los juzgados de Distrito de Audiencia para conocer en la práctica el procedimiento que los jueces les explicaron durante la reunión sostenida en el Juzgado Cuarto Distrito Penal de Juicio.

“Muy interesante, definitivamente fue una audiencia rápida y práctica, en mi país funciona parecido”, declaró el doctor Ricardo Zavala Lardizabal, asistente de la Sala Civil de la Corte Suprema de Honduras.



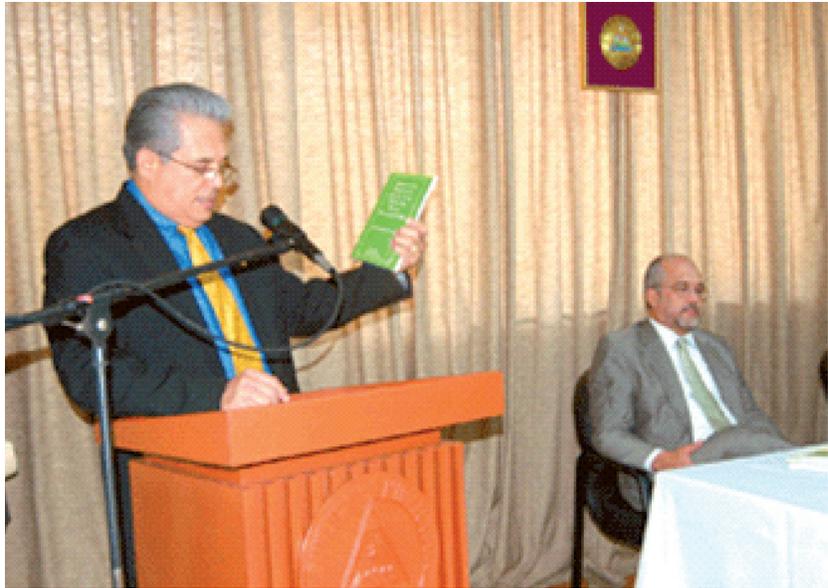
FUENTE: LA TRINCHERA, 1 de septiembre de 2006

Nueva obra del Magistrado Aguilar

Por Clemente Guido Martínez.

La nueva obra del Magistrado Marvin Aguilar García, “Audiencias Previas al Juicio en el Proceso Penal Nicaragüense” fue presentada este martes en lo que definitivamente fue un homenaje para este jurista de notable trayectoria en nuestro país.

Correspondió al Magistrado Vicepresidente del Poder Judicial, doctor Rafael Solís Cerda, hacer entrega del libro que fue editado por el Centro de Documentación e Información Judicial de la Corte Suprema de Justicia.



“Es un honor para mí entregar a nombre de la Corte Suprema de Justicia, el libro al propio autor, doctor Aguilar, y reconocer su labor en esta materia con esta nueva obra”, dijo el doctor Solís.

Haciendo un reconocimiento al doctor Aguilar, el doctor Solís afirmó que “la Corte Suprema de Justicia se honra y también se honra el pueblo nicaragüense al tener a un magistrado de tanto prestigio y tan dedicado a esta tarea que debiera ser también un ejemplo para todos nosotros en el sentido de motivarnos a escribir y expresar nuestra experiencia sobre la materia en la que estamos inmersos”.

Un manual práctico

El honor de presentar el libro “Audiencias Previas al Juicio en el Proceso Penal Nicaragüense” le tocó al Magistrado Armengol Cuadra, Presidente de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia.

El doctor Cuadra dijo que tras analizar el libro, lo ha considerado un manual “práctico, claro, preciso” para ser consultado por cualquier ciudadano.

También dijo que es una herramienta necesaria para los jueces de distrito de lo penal de audiencia y abogados litigantes en materia penal.

Añadió que este libro fue elaborado de acuerdo a las exigencias del nuevo Código Procesal Penal, lo cual lo hace indispensable para el ejercicio de las judicaturas de audiencia, estudiantes, defensores públicos, fiscales y policías, y como guía de consulta para seguir el



proceso criminal.

Fiscal costarricense opina

La nueva obra del doctor Aguilar fue comentada por el doctor Carlos María Jiménez Vásquez, Fiscal Adjunto de Costa Rica, a quien le habría gustado ser fiscal en un modelo como el que tenemos los nicaragüenses, en el que su principal sistema de juzgamiento es el jurado.

“Pero también me hubiese gustado y creo que hubiese sido más feliz en mi profesión si hubiésemos contado con un código que tuviese el diseño de unas audiencias previas al juicio como la que tienen ustedes en la legislación nicaragüense y por supuesto me hubiera gustado cuando era estudiante, hubiese sido un mejor estudiante, con una obra como la del doctor Aguilar”, dijo el doctor Jiménez.

Añadió que al estudiante, la obra le va guiando paso a paso sobre la naturaleza y las funciones de cada una de estas audiencias.

Código democrático

El Magistrado Marvin Aguilar es uno de los más grandes impulsores del nuevo Código Procesal Penal y su nueva obra está intrínsecamente relacionado con el CPP.

“Aplicarlo adecuadamente significa que estamos fortaleciendo un sistema democrático y ese compromiso nos toca a nosotros los juzgadores”, dijo el doctor Aguilar.



En la medida que los funcionarios judiciales apliquen de manera adecuada el CPP, así vamos a tener una sociedad más justa y más humana, afirmó el miembro del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, quien recibió las felicitaciones de jueces, magistrados, abogados y de distinguidas personalidades que asistieron al evento.

Fuente: BOLSA DE NOTICIAS, 13 de septiembre de 2006



En Mateare prefieren resolver diferencias por la vía del diálogo

Población se apropia del Principio de Oportunidad contenido en el CPP, opina la autoridad judicial

Una evaluación del trabajo realizado por el Juzgado Local Único de Mateare durante el año 2006 sugiere que los 25 mil habitantes de este pequeño municipio capitalino ubicado a 24 kilómetros al occidente de Managua, son gente pacífica que prefiere el diálogo como forma de arreglar sus diferencias.

El Juez Local Único de Mateare Pablo Avendaño Soza, informó que de 58 causas penales ingresadas a su judicatura durante el año 2006, unos 40 casos -equivalentes al 70 por ciento del total- se resolvieron por vía de la Mediación.

Los ciudadanos de Mateare han aprovechado las oportunidades que facilita el Principio de Oportunidad en el nuevo Código Procesal Penal (CPP), que establece la Mediación como alternativa para la resolución de conflictos. Esta opción se puede solicitar ante el Juez, la Policía Nacional, la Fiscalía o ante simple notario, en cualquier etapa del pleito o juicio.

Los acuerdos suscritos en la Mediación luego son refrendados ante el Juez, quien vigila su cumplimiento. El judicial de Mateare asegura por su experiencia que en la mayoría de los casos esos acuerdos son respetados por las partes, pues hasta la fecha no ha tenido noticias de lo contrario.

El licenciado Avendaño Soza indicó que de los 58 casos penales sólo un 30 por ciento llegó a juicio. “En la vía penal aquí la mayoría de casos son por amenazas, lesiones leves e injurias y calumnias, pero en el cien por ciento de éstas últimas se llega a acuerdos y en el siete por ciento del resto el acusado admite su responsabilidad”, señaló.

Coordinación Interinstitucional rinde frutos

El juez considera que la coordinación interinstitucional entre la Policía Nacional, la Alcaldía y el Poder Judicial es la clave para la relativa tranquilidad que disfruta esta población pacífica, únicamente afectada de vez en cuando por ciertos casos de delincuencia juvenil y violencia intrafamiliar.

“En marzo del año pasado impartí charlas a policías y abogados, entre otros, sobre el trato que se le debe dar a las víctimas a partir del Protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia Intrafamiliar”, señaló Avendaño.

En ese período sólo se conoció de cuatro casos de violencia intrafamiliar motivados por la ingesta de licor y celos. Sin embargo, en el 2005 ese mismo juzgado tramitó al menos 16 acusaciones de ese mismo tipo, lo que podría indicar que el año pasado la campaña sostenida de combate a la violencia rindió sus frutos.



Mucho más casos civiles

En contraposición con la incidencia de casos penales, las controversias de carácter civil se multiplicaron en el 2006. El Libro de Entradas registró mil 463 causas entre las que destacan divorcios, demandas por alimentos, decretos de embargos preventivos y secuestros, reposición de partidas de nacimiento, amparos y matrimonios.

Las elecciones presidenciales y el hecho de que ahora el juez local único en los municipios está facultado para resolver divorcios y demandas de alimentos, pudo incidir en el incremento de casos, manifestó el juez Avendaño.

“Llegué a celebrar entre ocho y diez matrimonios y tramitar de tres a cuatro solicitudes de divorcio por semana; hasta divorcié a parejas que se habían casado en el mismo año 2006”, precisó.

Al evaluar los dos años de implementación del Código Procesal Penal (CPP) en los juzgados locales, el judicial expresó que poco a poco, la gente ha ido abandonando el sentimiento inquisitivo que propiciaba la aplicación del Código de Instrucción Criminal conocido como In.

“Han habido críticas por salvaguardar los derechos constitucionales de los imputados, como manda el CPP; la sociedad aún rechaza que el Estado proteja los intereses de éste pero la presunción de inocencia es un principio constitucional y como tal, Estado y sociedad deben respetarlo, sin embargo, poco a poco la gente se ha ido adaptando al nuevo sistema”, consideró.

Fuente: TRINCHERA DE LA NOTICIA, 13 de febrero de 2007



Sistema de justicia penal informa trabajo realizado

-- Comisión Interinstitucional Departamental de Managua presenta Memoria 2006-2007

La Comisión Interinstitucional Departamental de Managua para el Código Procesal Penal (CPP), entregará a la Comisión Nacional Técnica de la Corte Suprema de Justicia el texto de su Memoria Anual 2006-2007 que documenta los actos realizados por el Sistema de Justicia Penal en el referido período.

La coordinadora de la Comisión y Juez Segundo Penal de Juicio doctora Adela Cardoza Bravo, bajo cuya responsabilidad estuvo la realización de la memoria, informó que el documento tiene por objeto difundir entre la población nicaragüense los resultados obtenidos anualmente en la implementación del CPP y dotar a la Comisión Nacional Técnica de información precisa para que ésta valore la manera en que los integrantes del sistema de justicia penal han aplicado el código.

Texto de consulta para todos. "Pretendemos que el contenido de la memoria sea un instrumento de consulta y seguimiento de los acuerdos que en la implementación del CPP ha tomado el sistema de justicia penal, integrado por los jueces y juezas de Managua y sus municipios, el Tribunal de Apelaciones, el Instituto de Medicina Legal, la Escuela Judicial, la Defensoría Pública, el Sistema Penitenciario, el Ministerio Público, la Policía Nacional y la Auditoría Militar del Ejército", dijo Cardoza.

La obra consigna como fortalezas de la implementación del CPP la uniformidad de los tiempos empleados en la realización de las audiencias y juicios; el respeto a los derechos y garantías de las partes procesales; mejor atención al público; permanencia en los cargos de dirección y personal subordinado y una mayor y mejor preparación del personal investigador mediante capacitaciones.

Como debilidades la doctora Cardoza Bravo señaló que la rotación de los fiscales en los juicios provoca que se pierda el principio de inmediación. También faltan más juzgados y defensores públicos, lo que afecta la celeridad procesal; hay escasa uniformidad en la interpretación de procedimientos entre la Policía, el Ministerio Público y los jueces y existe divergencia de criterios sobre el manejo de las piezas de convicción, ya que unos dicen que las evidencias deben exhibirse en el juicio y otros que no debe ser así.

Cosas negativas y positivas. A esto se suma la falta de condiciones laborales pues en el casco urbano y los municipios hay carencia de servicios básicos y computadoras, falta seguridad en los locales donde los jueces desarrollan sus funciones; reina el hacinamiento y hay constante peligro de alteración al orden público.

La memoria de la CIDM destaca la inserción de la comunidad en la solución de los problemas, mediante su participación en programas de solidaridad a través de las instituciones municipales, así como el impacto de los cursos de especialización impartidos a secretarios y secretarias en las áreas civil, penal, laboral y de adolescentes.



El texto expone cómo el trabajo interinstitucional ha rendido sus frutos en la consecución de mecanismos creados para disminuir las debilidades que la aplicación del CPP aún presenta, como la creación de Comisarías de la Mujer en los municipios de San Francisco Libre, San Rafael del Sur, Ticuantepe y próximamente en Villa El Carmen.

El informe destaca también las visitas de autoridades homólogas de otros países -como magistrados y diputados de Guatemala y Honduras- que han venido a conocer la experiencia nicaragüense en la implementación del CPP para replantear reformas procesales en sus países, tras lo cual han elogiado el trabajo realizado por el Sistema de Justicia Penal.

Fuente: 4 de mayo de 2007



Destacan resultados de la Reforma Procesal Penal

por Janelly Carrillo Barrios

El presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor Manuel Martínez Sevilla, auguró que en materia procesal penal pronto Nicaragua encabezará a los países más avanzados, a juzgar por los resultados de la aplicación del Código Procesal Penal en el año 2006, contenidos en la Memoria que la Comisión Interinstitucional Departamental de Managua (CIDM) le entregó en el auditorio de la biblioteca del Banco Central.

En el acto de entrega de la Memoria Anual del Sistema de Justicia Penal 2006-2007, el magistrado Martínez Sevilla recordó cómo el tesón con que los operadores de justicia han laborado en la implementación del CPP, apagó las voces pesimistas que sonaron cuando la Corte Suprema de Justicia echó a andar la reforma procesal penal.

El doctor Martínez Sevilla -quien también es coordinador de la Comisión Técnica Nacional para el CPP- señaló que este código es tan bueno, que sirvió de base al Código Procesal Militar que fue aprobado por la Asamblea Nacional.

Invitación a los medios

“Saludo el esfuerzo de jueces, policías, fiscales, médicos forenses y defensores públicos, entre otros, en la elaboración de la Memoria Anual; e instó a los medios de comunicación a presenciar las audiencias y juicios orales que diariamente se realizan en los tribunales para que se formen una mejor opinión del CPP”, dijo el doctor Martínez.

La Memoria consigna que en el 2006 a los juzgados capitalinos ingresaron un total de dos mil 617 causas por diferentes delitos, de las cuales mil 323 fueron de orden patrimonial; 720 contra la vida e integridad física de las personas; 305 relacionados con narcoactividad y 190 con la violencia intrafamiliar, entre otras.

Las estadísticas determinan que en promedio diario cada juzgado de Distrito realiza cuatro audiencias y que el número de acusaciones ingresadas por mes en cada judicatura es de 35, aproximadamente.

Entre el tipo de autorizaciones judiciales emitidas por los y las juezas de juicio de Managua en el 2006, la que destaca con mayor frecuencia es la de allanamiento, con el 74 por ciento de documentos expedidos, en tanto que de las medidas cautelares aplicadas en el mismo período, la que se decretó con más frecuencia fue la presentación periódica del imputado ante el juez, con mil 200 órdenes de ese tipo.

Trabajo duro

Para el magistrado Marvin Aguilar García, lo que la CIDM proyecta a través de la Memoria Anual 2006-2007, es un trabajo arduo y organizado, con resultados logrados por la eficiencia, disponibilidad, sacrificio, responsabilidad y amor a la labor que el Sistema Penal de Justicia realiza.

El apartado correspondiente al Ministerio Público, dice el doctor Aguilar, permite determinar el desempeño de los fiscales y en el de la Defensoría Pública, la magnitud del trabajo que realizan



no sólo los operadores de la Institución, sino también los estudiantes de Derecho que fungen como auxiliares, a pesar de las limitaciones por la falta de recursos.

La doctora Adela Cardoza Bravo, Juez Segunda de Distrito Penal de Juicio y coordinadora de la CIDM, definió el contenido de la Memoria como “el fruto documentado de nuestro escenario real de limitaciones materiales y humanas, de fortalezas y debilidades, pero sobre todo de anhelo y convicciones para superarlos”.

Por el trabajo realizado la CIDM entregó placas de reconocimiento al doctor Martínez Sevilla, al director de Prensa y Relaciones Públicas del Complejo Judicial Nejapa Roberto Larios Meléndez; a la jueza Única Local de Ticuantepe, Xiomara Narváez Toruño; al magistrado Marvin Aguilar García y al administrador de los juzgados, Valentín García Bustamante.

FUENTE: BOLSA DE NOTICIAS, 21 de mayo de 2007



La jueza Única Local de Ticuantepe, Xiomara Narváez Toruño, recibió una placa de reconocimiento por su buen desempeño.



La coordinadora de la CIDM Dra. Adela Cardoza Bravo, entrega la Memoria Anual al presidente de la Corte Suprema Dr. Manuel Martínez Sevilla.



Los miembros del Sistema de Justicia Penal de Managua presidieron el acto de presentación de la Memoria Anual 2006-2007.

FUENTE: BOLSA DE NOTICIAS, 21 de mayo de 2007



Presentan proyecto de Ley Penitenciaria

Por Janelys Carrillo Barrios

Los jueces de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria de nuestro país contarán a partir de marzo del 2008 con una ley que les permitirá aplicar a los privados de libertad una política integral de reinserción social con participación del Estado nicaragüense.

La comisión técnica nacional que da seguimiento a la aplicación del Código Procesal Penal, integrada por representantes de las instituciones del sistema nacional de justicia, entregó el Anteproyecto de Ley de Ejecución y Vigilancia Penitenciaria a la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional.

El Anteproyecto de Ley contiene 61 artículos y fue redactado en seis semanas de trabajo por un equipo interinstitucional coordinado por la juez Segundo Penal de Juicio de Managua, doctora Adela Cardoza Bravo.

“Se prevé que después de aprobar el nuevo Código Penal los diputados conocerán este anteproyecto de ley, para ver si lo aprueban antes que termine esta legislatura y entre en vigencia en marzo de 2008”, indicó Cardoza.

El anteproyecto determina que la atención clínica de los privados de libertad deberá brindarse en los hospitales de referencia nacional, para lo cual el Ministerio de Salud destinará equipos específicos encargados en salud penitenciaria.

Respetuosa y humanitaria

La nueva legislación contempla la integración de equipos multidisciplinarios formados por psicólogos, siquiátras, forenses y antropólogos, todos encargados de darle seguimiento a la conducta de los privados de libertad.

Ahora no sólo el Poder Judicial será el encargado de los privados de libertad, sino el Estado y su familia; la ley indica cuándo las Alcaldías y los Organismos no Gubernamentales colaborarán con la vigilancia y la ejecución de pena “y esto es una garantía penal”, subrayó la judicial.

La ley determinará cómo los jueces de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria tratarán los casos de los nicaragüenses privados de libertad declarados culpables en el extranjero, o ante una posible extradición, el de los extranjeros declarados culpables en nuestro país.



El magistrado de la CSJ Marvin Aguilar García y la Fiscal General Adjunta Ana Julia Guido, reconocieron el trabajo de la Dra. Adela Cardoza Bravo como coordinadora del equipo que elaboró el proyecto.



El proyecto indica además cómo proceder cuando un privado de libertad dice que su vida corre peligro y pide que lo trasladen a otra penitenciaría; cuando se trate de reos pertenecientes a las etnias; toma en cuenta sus creencias religiosas y regula los casos cuando se tengan recursos económicos para ser atendidos en el penal por médicos particulares, aunque el control final siempre lo certificará el Instituto de Medicina Legal.

Aportes de expertos

El equipo que elaboró el Anteproyecto lo integraron representantes de la Fiscalía, la Procuraduría General de la República y de los Derechos Humanos, la Defensoría Pública, el Sistema Penitenciario, los Ministerios de Salud y Gobernación y el Instituto de Medicina Legal, así como jueces de Distrito Penal y de Ejecución de Sentencias y Vigilancia Penitenciaria.

Cardoza Bravo indicó que para enriquecer el contenido del anteproyecto escucharon también los aportes de expertos forenses en salud penitenciaria de origen colombiano y analizaron las legislaciones de otros países sobre esta materia.

“Dimos mucho valor a los temas de género, el trabajo comunitario y la salud penitenciaria. Hasta ahora la reinserción social del privado de libertad sólo estaba en papel porque no se había diseñado una política que la materializara”, señaló.

Agregó que para estructurarlo los autores tomaron en cuenta y armonizaron los contenidos del nuevo Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley de Régimen Penitenciario.

Fuente: TRINCHERA DE LA NOTICIA, 16 de noviembre de 2007

